



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

28 DE MAYO DE 2002

No. 72

ÍNDICE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO GENERAL NÚMERO 24-9/2002, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN AL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUÍDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAHTÉMOC

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN LA DELEGACIÓN CUAHTÉMOC

16

SECRETARÍA DE FINANZAS

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE JUNIO DEL 2002

19

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

20

SECCIÓN DE AVISOS

INMOBILIARIA IBS, S.A. DE C.V.

47

VTECH HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

50

INMOBILIARIA SOLHER, S.C.

51

CEREOLUS, S.A. DE C.V.

52

AVISO NOTARIAL NOTARIA N° 8 DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN

53

HEMISFERIO IZQUIERDO, S.C.

54

INDUSTRIAS QUÍMICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

55

AVIORENT S.A. DE C.V.

56

LÍDICE MEXICANA, S.A.

56

EDICTOS

57

AVISO

59

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO GENERAL NÚMERO 24-9/2002, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN AL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUÍDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 122, Apartado "C", Base Cuarta, fracciones II y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se sientan las bases de la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, órgano al que se le encomienda la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el 2º párrafo del artículo 1º atribuye al Consejo de la Judicatura la facultad de manejar, administrar y ejercer de manera autónoma el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; la fracción I del artículo 201 lo faculta para establecer las directrices y expedir los acuerdos para el cumplimiento de sus fines y la fracción IX, le faculta para elaborar el presupuesto del Tribunal.

El Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura en su artículo 10, fracciones XI a XV, XX y XXI, le faculta para: presentar el proyecto, establecer políticas de austeridad y disciplina y para autorizar y vigilar el ejercicio del presupuesto.

De conformidad con estas disposiciones y la autonomía que otorgan al Tribunal los artículos 385, 416, 417, 417 A y 418 del Código Financiero del Distrito Federal; el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión plenaria de fecha veinte de febrero del año dos mil dos, ha tenido a bien expedir el presente Acuerdo para regular el manejo de los recursos presupuestales que asignen al Consejo de la Judicatura y al Tribunal el Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; estableciendo las normas y mecanismos para la preparación, elaboración, ejercicio, control e información sobre los recursos presupuestales, así como el registro contable del mismo.

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión plenaria de fecha veinte de febrero de dos mil dos, ha tenido a bien expedir el presente Acuerdo para regular el manejo de los recursos presupuestales que se asignen al propio Consejo y al Tribunal en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; estableciendo en lo específico las normas y mecanismos para la preparación, elaboración, ejercicio, control e informe de los recursos presupuestales y el registro contable del mismo; atendiendo a la autonomía constitucional otorgada al Tribunal Superior de Justicia con respecto a las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I Del Objeto y Principios Generales

Art. 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto regular la obtención, administración y aplicación de los recursos presupuestales que se asignen al Consejo de la Judicatura y al Tribunal Superior de Justicia, del Distrito Federal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 385, fracción II, 416, 417, 417 A y 418 del Código Financiero del Distrito Federal.

Art. 2.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I.- Aprovechamientos:** los ingresos que percibe el Consejo o el Tribunal por funciones de derecho público y por el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público distintos a las contribuciones;

- II.- **Asamblea.-** la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III.- **Código:** el Código Financiero del Distrito Federal;
- IV.- **Comisión:** la Comisión de Administración del Consejo;
- V.- **Consejo:** el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;
- VI.- **Consejero:** Consejero del Consejo
- VII.- **Constitución:** la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII.- **Coordinación Administrativa:** la Coordinación Administrativa del Consejo;
- IX.- **Decreto:** el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- X.- **Dirección General:** la Dirección General de Administración del Tribunal;
- XI.- **Impuestos:** los previstos en el Código y demás disposiciones aplicables;
- XII.- **Ley de Ingresos:** la Ley de Ingresos del Distrito Federal;
- XIII.- **Ley:** la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- XIV.- **Órganos Administrativos:** todas las unidades de apoyo no jurisdiccionales del Consejo y del Tribunal;
- XV.- **Órganos Jurisdiccionales:** las Salas y Juzgados del Tribunal;
- XVI.- **Pleno:** el Pleno del Consejo;
- XVII.- **Presidente:** el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;
- XVIII.- **Presupuesto:** la cuantificación de los recursos financieros, ingresos y egresos, necesarios para alcanzar las metas y objetivos definidos para el Consejo y el Tribunal y que se contienen en la Ley de Ingresos y en el Decreto.
- XIX.- **Productos:** las contraprestaciones por los servicios que presta el Consejo o el Tribunal en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado;
- XX.- **Programa:** el Programa Operativo Anual que cuantificará los objetivos y metas a alcanzar con los recursos presupuestales asignados, mismo que deberá contener las líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, metas y prioridades del Consejo y el Tribunal.
- XXI.- **Secretaría:** la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal,
- XXII.- **Tribunal:** el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y
- XXIII.- **Reglamento.-** el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Art. 3.- Los actos que celebre el Consejo o el Tribunal en materia presupuestal y contable, son de carácter administrativo y destinados a satisfacer sus necesidades y las de los órganos jurisdiccionales y administrativos, con el objeto de que cumplan las funciones que tienen encomendadas por Ley, y por tanto, su naturaleza se considera de interés público.

Art. 4.- Los actos que celebren el Consejo y el Tribunal en materia presupuestal y contable se registrarán por la Ley de Ingresos, el Decreto, el Código y el Reglamento, el presente Acuerdo, las demás disposiciones que en la materia emita el Consejo y los principios generales de derecho administrativo.

Art. 5.- A falta de disposición expresa y siempre que no se oponga a los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, se aplicarán de manera supletoria las contenidas en las normas fiscales, las disposiciones del derecho común, siempre que su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del derecho público.

Art. 6.- La Coordinación Administrativa y la Dirección General, serán las responsables de conservar la documentación y demás elementos contables y comprobatorios durante el período de cinco años, salvo que exista disposición expresa en contrario.

SECCIÓN II

De las Autoridades Competentes

Art. 7.- Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo son autoridades competentes:

I.- El Presidente;

II.- El Pleno;

III.- La Comisión,

IV.- La Coordinación Administrativa, y

V.- La Dirección General de Administración.

Art. 8.- Las autoridades competentes mencionadas en el artículo anterior, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las actividades institucionales y acciones previstas en sus respectivos programas.

Art. 9.- Queda prohibido a las autoridades competentes, que ejerzan recursos presupuestales, contraer compromisos que rebasen el monto de sus asignaciones o acordar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus actividades institucionales y metas aprobadas.

Art. 10.- El Pleno del Consejo es la única autoridad facultada en el Tribunal para comprometer, en su caso, recursos de subsecuentes ejercicios fiscales o celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen la posibilidad de algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, en los términos establecidos en el Código.

Art. 11.- El Presidente y los Consejeros son las autoridades facultadas en términos de las disposiciones aplicables, para proponer al Pleno las modificaciones al presente Acuerdo, así como los acuerdos específicos que en la materia se requieran.

Art. 12.- El Pleno autorizará el ejercicio de los recursos públicos asignados al Consejo o al Tribunal y a los servidores públicos titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos que considere convenientes.

Art. 13.- El Pleno es la autoridad facultada para interpretar el presente Acuerdo.

Art. 14.- La Coordinación Administrativa y la Dirección General, son las autoridades competentes por disposición de este Acuerdo, para planear, programar, presupuestar, registrar y controlar los recursos públicos asignados al Consejo y al Tribunal.

Art. 15.- Los titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, podrán ejercer los recursos públicos que se les asignen a través de las figuras jurídicas y administrativas previstas en este Acuerdo, siempre y cuando cuenten para ello con autorización expresa del Pleno.

CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN I De la Preparación y Elaboración del Proyecto de Presupuesto

Art. 16.- La Coordinación Administrativa y la Dirección General deberán elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo y del Tribunal, a fin de que éstos se incorporen al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, previa autorización del Pleno.

Dicho proyecto, atendiendo a las previsiones de ingreso que comunique la Secretaría, deberá ser entregado al Pleno para su autorización con diez días hábiles anteriores a que sea requerida su presentación para su envío a el Jefe de Gobierno del D.F., dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Programación y Presupuestación.

Art. 17.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá contener las estimaciones de los ingresos indispensables para cubrir los sueldos, compensaciones y prestaciones a que tenga derecho el personal del Consejo y del Tribunal, así como las estimaciones de gasto corriente y de inversión que se requieren para el debido cumplimiento de sus funciones, integrando los siguientes elementos:

- I.-** Exposición de motivos, en la que se señalen los objetivos económicos y sociales que se pretendan lograr;
- II.-** Descripción clara de los programas que sean base del Proyecto, en los que se señalen objetivos, metas y prioridades, así como las unidades responsables de su ejecución;
- III.-** Explicación y comentarios de los programas considerados como prioritarios, los especiales y con mayor énfasis en aquellos cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales;
- IV.-** Estimación de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal para el que se propone;
- V.-** Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso, y
- VI.-** En general, toda la información programática-presupuestal que se considere útil para mostrar la proposición en forma clara y completa.

SECCIÓN II De los Ingresos

Art. 18.- Se considerarán ingresos del Consejo y del Tribunal los siguientes:

- I.-** Los recursos considerados en el Decreto;
- II.-** Los derechos, productos y aprovechamientos que perciban el Consejo y el Tribunal, contenidos en la Ley de Ingresos;
- III.-** Los remanentes de ejercicios anteriores y rendimientos, en su caso, que sean autorizados por el Pleno para su aplicación;
- IV.-** Los provenientes de fideicomisos u otras fuentes gubernamentales y privadas.

Todos los ingresos que obtengan el Consejo o el Tribunal se considerarán recursos públicos, sin importar el origen de éstos.

SECCIÓN III Del Ejercicio del Gasto Público

Art. 19.- El gasto público del Consejo y del Tribunal, se ejercerá de acuerdo con los calendarios que al efecto autorice el Pleno en concordancia con las ministraciones que otorgue la Secretaría y de conformidad con los montos autorizados en el Decreto, debiendo comprender las erogaciones por concepto de gasto corriente e inversión contenidas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 408 del Código.

Dicho gasto se ajustará al monto autorizado por el Pleno para los programas, capítulos, conceptos y partidas presupuestales, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Art. 20.- El ejercicio del gasto público se efectuará con base en los Calendarios Financieros que hayan sido autorizados por el Pleno y se desarrollará conforme a las siguientes acciones:

- I.- Celebración de compromisos que signifiquen obligaciones al Consejo o al Tribunal con cargo a los presupuestos aprobados;
- II.- Ministraciones de fondos, y
- III.- Pago de las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos.

Art. 21.- El Consejo y el Tribunal, para contraer compromisos deberán observar además de las disposiciones jurídicas aplicables, lo siguiente:

- I.- Que se realicen de acuerdo con los calendarios financieros y de metas autorizados;
- II.- Que no impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriban;
- III.- Que no impliquen obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores, y
- IV.- Que se registren afectando las disponibilidades de los programas, subprogramas, proyectos y partidas presupuestales correspondientes.

En su caso, el Pleno autorizará en casos excepcionales y debidamente justificados la celebración de contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio. En estos casos, el cumplimiento de los compromisos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución.

Art. 22.- Para la ejecución del gasto público, el Consejo o el Tribunal no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo a su presupuesto de egresos, quedando estrictamente prohibido pactar penas convencionales e intereses moratorios en contra del Consejo y del Tribunal, con fundamento en el artículo 406 fracción I del Código.

Art. 23.- El ejercicio del gasto referido al costo de los servicios personales, deberá realizarse conforme a las estructuras orgánicas, tabuladores y plantillas que para tal efecto autorice el Pleno.

Art. 24.- El ejercicio del gasto público por concepto de adquisiciones, servicios generales y obras, se formalizará a través de los contratos, contratos-pedidos y convenios, conforme a lo establecido en los artículos 405 y 406 del Código.

Art. 25.- Para la realización de compromisos por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, asesorías, estudios e investigaciones, así como erogaciones imprevistas, se requerirá la autorización previa y expresa del Pleno.

Art. 26.- Las erogaciones que a continuación se indican, deberán reducirse al mínimo indispensable, sujetando su uso a los siguientes criterios de racionalidad, disciplina y austeridad y efectuarse, en su caso, cuando se cuente con suficiencia presupuestal y la autorización expresa del Pleno:

- I.- Alimentación de personas: los gastos que realicen los servidores públicos por este concepto, se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio;

- II.- Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios: se establecerán programas para fomentar el ahorro en cada uno de estos conceptos;
- III.- Combustibles: se reducirán las asignaciones para el consumo de combustibles del parque vehicular, incluyendo la de los servidores públicos de nivel superior;
- IV.- Servicio telefónico: se establecerán programas para la contratación de líneas con entrada y salida de llamadas locales por conmutador, incorporando la restricción de llamadas a teléfonos celulares y se contratarán exclusivamente líneas de larga distancia para servidores públicos a nivel superior, estableciéndose los mecanismos para distinguir las oficiales de las personales procediéndose a la recuperación de los importes de éstas últimas;
- V.- Oficinas de funcionarios: sólo se podrá adquirir vehículos, mobiliario, equipo e inmuebles para oficinas públicas, cuando su compra se vincule a la ampliación de programas de impartición de justicia, a la creación de nuevas áreas, a la modernización tecnológica del Consejo o del Tribunal, o bien por el desgaste de los mismos.
- VI.- Arrendamientos: se optimizará la ocupación de los espacios físicos y el uso del mobiliario y equipo, en concordancia con las estructuras orgánicas autorizadas;
- VII.- Asesorías: sólo se autorizará la contratación de asesorías, previa demostración de su necesidad indispensable y que estén directamente vinculados al cumplimiento de las actividades substantivas;
- VIII.- Estudios e investigaciones: sólo se autorizarán las estrictamente indispensables;
- IX.- Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y en general los relacionados con comunicación social: se restringirán a los mínimos indispensables;
- X.- Viáticos y pasajes: las erogaciones por este concepto se restringirán a lo mínimo indispensable, y
- XI.- Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y gastos de representación: se requerirá la autorización expresa del Pleno.

Art. 27.- Es obligación del Consejo y del Tribunal cubrir por conducto de la Coordinación Administrativa y de la Dirección General de Administración, las contribuciones federales y locales correspondientes, con cargo a sus presupuestos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Art. 28.- El Consejo y el Tribunal ejercerán sus presupuestos con la autonomía que la Ley y el Código les confiere, de conformidad con los calendarios de ministración de fondos preestablecidos que estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal.

La Coordinación Administrativa y la Dirección General serán las responsables de recibir y manejar los fondos y el órgano interno de control de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos.

SECCIÓN IV **Del Registro y Control del Gasto**

Art. 29.- Todas las erogaciones se harán por medio de una cuenta por liquidar certificada, la cual deberá ser autorizada por el Servidor Público legalmente facultado para ello, y en su caso, por aquellos en quien se delegue esta atribución.

Art. 30.- Las Cuentas por Liquidar Certificadas deberán cumplir con los requisitos que establezcan las reglas de carácter general que emita el Pleno con sujeción a lo dispuesto en el Código.

Art. 31.- La Coordinación Administrativa y la Dirección General deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos debidamente autorizados;
- II.- Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios financieros autorizados, y
- III.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, el Consejo o el Tribunal sólo podrán hacer pagos con cargo a dicho presupuesto, por obras, adquisiciones, servicios y demás conceptos que efectivamente se hubieran realizado en el año que corresponda y siempre que se hubieran contabilizado debida y oportunamente las operaciones, observándose lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 320 del Código.

Art. 32.- Para cubrir los compromisos que efectivamente se hayan cumplido y no hubieren sido cubiertos al treinta y uno de diciembre de cada año, se deberá atender a lo siguiente para su trámite de pago:

- I.- Que se encuentren debidamente contabilizados al treinta y uno de diciembre del ejercicio correspondiente;
- II.- Que exista disponibilidad presupuestal para esos compromisos en el año que se cumplieron, y
- III.- Que se informe a la Secretaría a más tardar el quince de febrero de cada año, el monto y características del pasivo circulante al fin del año anterior, en los términos del artículo 393-D del Código;

De no cumplir con los requisitos antes señalados, dichos compromisos se pagarán, previa aprobación del Pleno, con cargo al presupuesto del año siguiente, sin que esto implique una ampliación al mismo.

Art. 33.- Los fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, los rendimientos obtenidos que al término del ejercicio conserven el Consejo o el Tribunal, deberán destinarse previa aprobación del Pleno a los programas prioritarios o para los fines que correspondan de acuerdo a su origen, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 321 del Código y el correspondiente del Decreto.

Asimismo, se informará a la Asamblea y a la Secretaría dentro del mes de enero, el monto y destino que respecto de dichos recursos se haya determinado.

Art. 34.- El pago de remuneraciones al personal del Consejo y del Tribunal se realizará conforme al puesto o categoría que se le asigne, de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno.

No procederá hacer pago alguno por concepto de servicios personales, a servidores públicos de mandos medios o superiores cuyas estructuras orgánicas básicas o modificaciones a éstas no hubieren sido aprobadas por el Pleno.

Art. 35.- La Coordinación Administrativa y la Dirección General establecerán para el registro de compromisos y gastos un sistema de Control Presupuestal por Centro de Costos, que permita conocer las erogaciones en que incurren cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Jurisdiccionales que se definen como Centro de Costos, de conformidad con la estructura orgánica vigente o en función de la necesidad de conocer el costo de algún proyecto en específico, teniendo como elementos básicos el presupuesto asignado, el modificado, el comprometido, el devengado, el ejercido, así como el disponible.

Art. 36.- Los pagos que afecten el presupuesto de egresos del Consejo y el Tribunal sólo podrán hacerse efectivos en tanto no prescriba la acción respectiva, conforme a lo dispuesto en este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

Art. 37.- Todo pago o salida de valores, deberá registrarse sin excepción en la contabilidad del Consejo o del Tribunal.

Art. 38.- Solamente se podrán realizar pagos por anticipos en los siguientes casos:

- I.- Los establecidos en los Acuerdos que emita el Pleno en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública;
- II.- En casos excepcionales podrá anticiparse el pago de viáticos, sin que éstos excedan el importe que el empleado vaya a devengar en un período de treinta días, y
- III.- Los demás que en su caso establezcan otros ordenamientos legales y los que el Pleno autorice expresamente por escrito.

Los interesados reintegrarán en todo caso las cantidades que no hubieran devengado o erogado.

SECCIÓN V **De las Adecuaciones Programático-Presupuestales**

Art. 39.- Las adecuaciones programático-presupuestales comprenderán las relativas a:

- I.- La estructura programática y presupuestal aprobada, y
- II.- Los calendarios financieros y de metas autorizados;

Art. 40.- Las adecuaciones a que se refiere el artículo anterior, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los programas a cargo del Consejo o del Tribunal y se fundamentarán en:

- I.- El análisis y evaluación que del alcance de los objetivos y cumplimiento de metas se realicen mensualmente, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, y
- II.- Las situaciones coyunturales contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo de los programas.

Art. 41.- Por su naturaleza, las afectaciones programático-presupuestales podrán ser:

I.- Afectaciones presupuestarias internas: son las adecuaciones programático presupuestales que podrán realizar la Coordinación Administrativa o la Dirección General sin autorización previa del Pleno, siempre que se trate de traspasos disponibles dentro de un mismo programa y cuando:

- a) No afecten programas o capítulos aprobados por la Asamblea;
- b) No modifiquen la estructura económica de gasto corriente y de capital originalmente autorizada por la Asamblea;
- c) No modifiquen los calendarios financieros y los calendarios del cumplimiento de actividades institucionales autorizados;
- d) No modifiquen las actividades institucionales aprobadas;
- e) No impliquen:
 - 1.- Obligaciones para años posteriores;
 - 2.- Creación de programas, subprogramas o proyectos, y
 - 3.- Traspasos de recursos provenientes de créditos.
- f) No afecten las asignaciones consideradas en el capítulo 1000, "Servicios Personales" y 4000, "Ayudas, Subsidios y Transferencias".

Tratándose de afectaciones internas, la Coordinación Administrativa o la Dirección General podrán ejercer libremente sus claves presupuestales modificadas, siempre y cuando no rebasen el monto mensual programado a nivel concepto de gasto y se informe al Pleno en su oportunidad, en los formatos y mecanismos que se diseñen al efecto.

II.- Afectaciones presupuestarias externas: son aquellas adecuaciones programático presupuestales que la Coordinación Administrativa o la Dirección General deberán someter a la aprobación previa del Pleno, cuando se trate de los siguientes supuestos:

- a) Afecten programas o capítulos aprobados por la Asamblea;
- b) Modifiquen la estructura económica de gasto corriente y de capital originalmente autorizada por la Asamblea;
- c) Modifiquen los calendarios financieros y los calendarios del cumplimiento de actividades institucionales autorizados;
- d) Modifiquen las actividades institucionales aprobadas aun cuando no se altere su presupuesto autorizado, es decir, que se genere una ampliación, adición, cancelación o cambio de denominación de actividad institucional;
- e) Impliquen:
 - 1.- Creación de programas o actividades institucionales;
 - 2.- Traspasos de recursos provenientes de créditos, y
 - 3.- Traspasos de recursos presupuestales entre programas.
- f) Afecten las asignaciones consideradas en el capítulo 1000, “Servicios Personales” y 4000, “Ayudas, Subsidios y Transferencias”, y
- g) Cuando se trate de afectaciones presupuestarias líquidas.

Art. 42.- El Pleno del Consejo podrá autorizar la o las modificaciones propuestas por la Coordinación o la Dirección General del contenido orgánico y financiero de los programas del Tribunal o del Consejo, mediante las afectaciones presupuestales externas definidas en la fracción II del artículo anterior, cuando por razones de interés social y de impartición de justicia lo considere necesario.

Estas modificaciones no podrán:

- I.-** Transferir recursos destinados a programas prioritarios hacia programas no prioritarios, y
- II.-** Disminuir el monto consignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para la atención de programas prioritarios, salvo que se hayan concluido las metas.

Sólo podrán exceptuarse de lo anterior cuando existan situaciones de emergencia que afecten total o parcialmente la operación del Tribunal o del Consejo.

Cualquier modificación que no cumpla los requisitos antes señalados requerirá aprobación previa de la Asamblea, o cuando ésta se encuentre en receso, por la Comisión de Gobierno, la que deberá resolver dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta se considerará aprobada, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 428 del Código.

Cuando el ajuste alcance en forma acumulada el diez por ciento del presupuesto anual asignado al Tribunal o al Consejo, se deberá informar en capítulo especial del Informe de Avance Trimestral, la conciliación de las modificaciones realizadas.

Art. 43.- En ningún caso la Coordinación Administrativa o la Dirección General podrán realizar afectaciones presupuestarias para años posteriores.

Art. 44.- La Coordinación Administrativa o la Dirección General, deberán contar con la autorización definitiva del Pleno antes de comprometer los recursos correspondientes a adecuaciones presupuestarias externas.

Será motivo de responsabilidad administrativa dejar de solicitar la autorización respectiva para las adecuaciones que afecten las actividades institucionales autorizadas.

Art. 45.- Las afectaciones presupuestarias internas y externas deberán contener los datos relativos a la modificación de la estructura financiera y en el caso de las externas, acompañarse invariablemente de la afectación programática con los cambios en la estructura de actividades institucionales, exponiendo en forma clara y precisa la justificación correspondiente.

SECCIÓN VI Del Control del Gasto

Art. 46.- El Área de Control y Seguimiento Administrativo, es el órgano interno del Consejo que se encargará de examinar, verificar y comprobar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales para comprobar si en el ejercicio del gasto se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos contenidos en los programas correspondientes.

Los resultados de las revisiones realizadas serán informados al Pleno conforme a los calendarios previstos en los programas de trabajo que se autorice para los efectos.

Art. 47.- El examen, la verificación y la comprobación a que se refiere el artículo anterior, se llevará a cabo a través de:

- I.- Auditorías internas, y
- II.- Auditorías externas.

Art. 48.- Quienes ejerzan gasto público en el Consejo o el Tribunal estarán obligados a proporcionar todas las facilidades necesarias, a fin de que las instancias fiscalizadoras, que el Pleno determine, puedan realizar las funciones señaladas en el presente Acuerdo.

SECCIÓN VII De la Información y Evaluación del Gasto Público

Art. 49.- La Coordinación Administrativa y la Dirección General con el apoyo de los órganos jurisdiccionales, en cuanto al alcance de metas sobre las actividades institucionales vigentes e información cualitativa sobre los resultados alcanzados, elaborarán trimestralmente dentro de los quince días siguientes de concluido cada trimestre, un informe sobre el avance programático presupuestal que contenga precisamente información cuantitativa y cualitativa sobre el desarrollo de los programas operativos anuales encomendados al Consejo y al Tribunal y la evaluación de los mismos.

La evaluación cuantitativa analizará los avances del ejercicio financiero y de metas de cada programa, y permitirá al Pleno autorizar las adecuaciones programático-presupuestales que se requieran para un mejor cumplimiento de los programas.

La cualitativa, hará referencia a los siguientes aspectos:

- I.- La eficiencia de oportunidad con que se han desarrollado los programas operativos;
- II.- La congruencia entre el ejercicio financiero y el avance físico de las metas;
- III.- El grado de cobertura o avance de las acciones respecto de las necesidades detectadas;
- IV.- El impacto que han tenido las acciones sobre la población en general, sobre grupos sociales determinados y en específico sobre la población que recibe servicios del Tribunal, y
- V.- La calidad en la provisión de los bienes y servicios ofrecidos;

Art. 50.- Con base a las conclusiones e informes que se deriven de la evaluación, a propuesta de la Coordinación Administrativa y la Dirección General de Administración, el Pleno podrá tomar las siguientes medidas:

- I.-** Modificación a las políticas, disposiciones administrativas y lineamientos en materia de gasto;
- II.-** Adecuaciones Programático-Presupuestales;
- III.-** Determinación de las previsiones que constituyan las bases para el proceso de Programación-Presupuestación del ejercicio siguiente, y
- IV.-** Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables.

Art. 51.- Para el análisis, discusión y evaluación del Informe de Avance Programático-Presupuestal (IAPP), así como de la información financiera y contable, el Pleno se constituirá en Comité de Control y Evaluación (COCOE).

Art. 52.- Una vez autorizado el informe de referencia por el Pleno, la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales de avance programático-presupuestales y para el cierre de la Cuenta Pública, serán remitidos a la Secretaría dentro de los quince días siguientes de concluido cada trimestre, para su integración a los informes que el Gobierno del Distrito Federal presentará a la Asamblea Legislativa respecto del ejercicio del gasto contenido en el Decreto, conforme con lo establecido en los artículos 393 C y 432 del Código.

CAPÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

SECCIÓN I Disposiciones Generales

Art. 53.- De conformidad con lo establecido en el artículo 438 del Código, y en atención a la sugerencia de la Secretaría, la Coordinación Administrativa y la Dirección General establecerán, respecto del Consejo y el Tribunal, un Sistema de Contabilidad que atienda las necesidades de información financiera de dichos organismos, con base en los lineamientos de contabilidad gubernamental.

Art. 54.- La contabilidad de los ingresos, egresos y administración de valores se llevará con base en lo establecido en el artículo 435 del Código, la cual incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicio correspondiente a los programas y partidas de su propio presupuesto.

Art. 55.- Los sistemas de contabilidad deberán diseñarse y operarse en forma que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos, avances en la ejecución de programas y, en general, de manera que permitan medir la eficacia y eficiencia del gasto público del Consejo y del Tribunal.

Art. 56.- La Coordinación Administrativa y la Dirección General elaborarán mensualmente los Estados Financieros del Consejo y del Tribunal respectivamente, y de manera trimestral se presentarán para su opinión y aprobación al Pleno constituido en Comité de Control y Evaluación; dichos Estados Financieros y demás información financiera, presupuestal y contable será remitida a la Secretaría con la periodicidad que ésta determine, conforme a lo establecido en el artículo 439 del Código.

SECCIÓN II De la Contabilidad, de los Catálogos de Cuentas y del Manejo de Fondos

Art. 57.- Los catálogos de cuentas para el registro de las operaciones, estarán integrados por los siguientes grupos de:

- I.-** Activo;

- II.- Pasivo;
- III.- Patrimonio;
- IV.- Resultados;
- V.- Orden, y
- VI.- Presupuesto.

Art. 58.- Conforme a lo establecido en los artículos 453 y 454 del Código, la Secretaría podrá sugerir ajustes a los catálogos de cuentas en los siguientes casos:

- I.- Creación de un nuevo sistema;
- II.- Requerimientos específicos;
- III.- Adecuaciones por reformas técnico-administrativas, y
- IV.- Actualización de la técnica contable

Art. 59.- La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales se realizará en libros principales de contabilidad, que serán en su caso los denominados diario, mayor e inventario y balances.

La contabilización de dichas operaciones deberán efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su realización y tendrán que ser respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales correspondientes.

Art. 60.- El registro presupuestal de las operaciones del Consejo y el Tribunal se efectuará en las cuentas siguientes:

- I.- Autorización presupuestal que identifica el presupuesto autorizado por la Asamblea;
- II.- Adecuación programático-presupuestaria de conformidad con lo que establece este Acuerdo;
- III.- Compromiso presupuestal referido en el hecho consistente en que un monto se destina a un fin determinado, a través de un documento formal que ampara la operación, y
- IV.- Ejercicio presupuestal determinado en el acto de recibir el bien o el servicio, independientemente de que éste se haya pagado o no.

Art. 61.- La Coordinación Administrativa y la Dirección General elaborarán su contabilidad en base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y sus programas, con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Para la contabilización de las operaciones con base acumulativa deberá observarse lo siguiente:

- I.- En el caso de obras públicas, el presupuesto se considera devengado y ejercido al momento de que las personas autorizadas para tal efecto aprueben la estimación del avance físico de las mismas. Para su contabilización se deberá solicitar mensualmente la estimación correspondiente;
- II.- Cuando se trate de gastos que se devenguen en forma continua, como son, entre otros, servicios personales, alquileres y energía, se deberán registrar como presupuesto comprometido, por lo menos mensualmente, y si al finalizar el mes no se tuvieron los comprobantes de su importe, se hará una estimación de éste, tomando como base el importe del mes inmediato anterior para los efectos de presentación de estados financieros;
- III.- El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiros de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar el destino y beneficiario de los mismos;

- IV.- La contabilización de los pagos correspondientes al pasivo circulante por operaciones de ejercicios anteriores, se ajustará a las instrucciones que dicte la Secretaría, y
- V.- Las disponibilidades de financiamiento titulado de ejercicios fiscales anteriores, no implicarán nuevo registro de ingresos para el año en que se eroguen.

Art. 62.- La Coordinación Administrativa y la Dirección General deberán registrar los movimientos y existencias de sus almacenes, mediante el sistema denominado “inventarios perpetuos”. En la misma forma, la valuación de los inventarios de sus almacenes se hará con base en el método de “costos promedio”.

Art. 63.- La Coordinación Administrativa y la Dirección General deberán registrar en el libro de inventarios y balances, en forma anual y al cierre de cada ejercicio contable, el estado de situación financiera, el estado de resultados o de ingresos y egresos, y los inventarios finales correspondientes.

Art. 64.- La observancia de lo estipulado en este Acuerdo y en el Código en materia de contabilidad, no releva a la Coordinación Administrativa y a la Dirección General de cumplir con lo dispuesto con otros ordenamientos legales aplicables.

Art. 65.- Para el manejo de los fondos y valores, el Pleno autorizará a la Coordinación Administrativa y a la Dirección General las cuentas bancarias que sean necesarias, conforme a los requerimientos que planteen tales áreas. Dichas cuentas deberán ser preferentemente productivas.

Sólo podrá autorizarse a que la Coordinación Administrativa y la Dirección General inviertan fondos del Consejo o el Tribunal en aquellos instrumentos bancarios que manejen valores gubernamentales y que no impliquen riesgos accionarios o cambiarios.

SECCIÓN III

De la Información y la Formulación de la Cuenta Pública

Art. 66.- La Coordinación Administrativa y la Dirección General deberán elaborar los siguientes informes:

- I.- Mensualmente, dentro de los primeros quince días del mes siguiente:
 - a) Estado del ejercicio del presupuesto, previamente conciliado;
 - b) Estado del pasivo circulante, incluyendo aquellos compromisos que se hubieren generado como consecuencia de resoluciones judiciales, y
 - c) Estado analítico de ingresos.
- II.- Trimestralmente, dentro de los primeros quince días del mes siguiente:
 - a) Información sobre el avance de metas por programas o proyectos. En caso de desviaciones a las metas, se deberán especificar las causas que las originen;
 - b) Información sobre la aplicación por concepto de erogaciones imprevistas y gastos de orden social, especificando el objeto del gasto, importes autorizados y acciones que la generaron, y
 - c) Información sobre la ejecución de los recursos por subsidios y aportaciones autorizados y ministrados a instituciones, personas físicas o morales, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones, así como el destino último de aplicación.
- III.- A más tardar en la segunda quincena del mes de febrero de cada año, la información al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior, que comprenderá lo siguiente:

a) Resultado de los inventarios físicos practicados a los bienes muebles e inmuebles, con indicación de cantidad, descripción de bienes, valor unitario, partida presupuestal y costo total, y

b) Informe de las bajas de activos fijos ocurridas durante el período, señalando cantidad, descripción del bien, valor unitario, partida presupuestal, costo total y destino final debidamente justificado.

IV.- Otra información complementaria que les requiera el Pleno, en la forma y plazos que éste determine.

Los informes a que se refiere la fracción II de este artículo deberán remitirse al Pleno para su análisis. La Coordinación Administrativa y la Dirección General, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a dicho órgano colegiado.

Art. 67.- El Consejo y el Tribunal remitirán oportunamente los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que éste ordene su incorporación a la Cuenta Pública del Distrito Federal, en capítulo por separado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y será publicado en el Boletín Judicial para su mayor difusión.

SEGUNDO.- Los actos y procedimientos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán continuarse de conformidad con las disposiciones emitidas por el Pleno, salvo disposición expresa del mismo, en el sentido de la conveniencia de aplicar las disposiciones contenidas en este instrumento.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO.- La Coordinación Administrativa y la Dirección General, deberán elaborar dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, los manuales, formatos y procedimientos que resulten necesarios para su debida aplicación.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Cuauhtémoc.- México.- La Ciudad de la Esperanza**)

MARÍA DE LOS DOLORES PADIerna LUNA, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, Base Tercera, fracción II; en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 104 y 105; en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracciones, VIII, XLV y LXVII y en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 120, y

CONSIDERANDO

Entre las obligaciones que tiene este Órgano Político Administrativo, se encuentra la de regular y vigilar el adecuado funcionamiento de los establecimientos mercantiles que operen en su demarcación territorial a través de la aplicación de diversas disposiciones jurídicas entre las que destacan:

Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; Ley de Protección Civil del Distrito Federal y su Reglamento;
el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, y
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

La observancia de dichas disposiciones es fundamental para brindar una adecuada atención y seguridad a las personas que a ellos concurren o trabajan, así como a la comunidad en la cual están inmersos, generando con ello una coexistencia basada en el respeto y seguridad.

La Delegación Cuauhtémoc es sin duda la demarcación territorial que concentra el mayor número de establecimientos mercantiles de esta ciudad, su naturaleza turística y comercial propicia el movimiento y crecimiento de actividades comerciales de variada índole, situación que repercute positivamente en la creación de fuentes de empleo y prestación de servicios que satisfacen los requerimientos esenciales de la comunidad, siendo de interés público su permanencia y adecuado funcionamiento.

En el ejercicio de sus funciones, esta administración ha detectado una alta incidencia de omisiones o violaciones a la normatividad que regula el funcionamiento de dichos establecimientos, situación que motiva la implementación del presente programa con la finalidad de solucionar esta problemática.

En congruencia con lo anterior, el Gobierno Delegacional, ha formulado el siguiente:

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

PRIMERO.- Este Programa tiene como objetivo que los titulares de establecimientos mercantiles que se ubiquen en esta demarcación territorial regularicen su funcionamiento con el apoyo de **Supervisiones Preventivas** en sus establecimientos, en las que se detectarán las irregularidades u omisiones en que incurran, y se brindará asesoría técnica y legal para que su funcionamiento sea adecuado y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, la Delegación:

- 1) Detectará posibles irregularidades derivadas del funcionamiento del establecimiento mercantil, ya sea de las condiciones físicas del inmueble en el que se presta el servicio o de la documentación que ampara su funcionamiento:
 - a) Licencia de Funcionamiento o Declaración de Apertura;
 - b) Visto Bueno de Seguridad y Operación;
 - c) Programa Interno de Protección Civil;
 - d) Toldos;
 - e) Enseres en vía pública, y
 - f) Uso de Suelo.
- 2) Brindará asesoría técnica y capacitación en materia de protección civil para que el establecimiento cuente con las medidas mínimas de seguridad requeridas para su funcionamiento o esté preparado en caso de siniestros o desastres naturales,
- 3) Orientará a los titulares de los establecimientos mercantiles respecto de la documentación requerida para desarrollar las actividades que realizan, de conformidad con la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;
- 4) Informará y difundirá entre los participantes del programa la normatividad aplicable al funcionamiento de su establecimiento.

SEGUNDO.- Los establecimientos mercantiles que se acojan al presente programa, y durante la vigencia del mismo, no serán sancionados en los términos de las leyes aplicables por las irregularidades detectadas en las **Supervisiones Preventivas**.

TERCERO.- Los interesados en participar deberán solicitar ante la Delegación su inclusión por escrito y la disponibilidad de acatar las observaciones realizadas.

CUARTO.- La Delegación, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, realizará **Supervisiones Preventivas** a los establecimientos mercantiles que así lo requieran y en los términos establecidos en el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO.- Las **Supervisiones** aludidas no tendrán otro efecto que detectar y hacer saber al titular del establecimiento mercantil las irregularidades u omisiones en que incurrir con motivo de su funcionamiento, brindando la asesoría requerida para su regularización.

SEXTO.- La Delegación otorgará, según los requerimientos de cada establecimiento mercantil, orientación y asesoría en las áreas de:

PROTECCIÓN CIVIL

Capacitación para las brigadas internas;
Capacitación para primeros auxilios;
Inspección del inmueble;
Capacitación para simulacros, y
Programa Interno de Protección Civil.

GOBIERNO

Revisión de la documentación presentada a efecto de detectar omisiones en su integración o en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Revalidación de licencia de funcionamiento;

Actualización de Visto Bueno de Seguridad y Operación;
Contar con documento que acredite el legal uso de suelo;
Contar con cajones de estacionamiento y póliza de seguros de los mismos, y
Contar con permiso para la colocación de toldo y enseres en vía pública

SÉPTIMO.- La orientación que se dé a los particulares se realizará por escrito.

OCTAVO.- En la aplicación del presente programa quedarán exceptuados los siguientes establecimientos mercantiles:

- I. Aquellos que antes de la entrada en vigor del mismo hayan sido verificados, se encuentren en proceso de calificación de infracciones o hayan sido sancionados y no hayan dado cumplimiento a las sanciones impuestas;
- II. Los que se encuentren clausurados o suspendidas sus actividades;
- III. Los que amparen su funcionamiento en documentos falsos;
- IV. Aquellos que con su funcionamiento cometan o permitan la comisión de ilícitos, y
- V. Los que con su funcionamiento pongan en riesgo inminente la seguridad de los asistentes.

NOVENO.- La inscripción al programa se llevará a cabo de las siguientes formas:

1. En los módulos que se instalarán en los siguientes lugares:
 - a) Colonia Condesa;
 - b) Colonia Centro;
 - c) Zona Rosa;
 - d) Explanada Delegacional, y
 - e) En las asociaciones y cámaras de comercio que suscriban el programa.

Los participantes acudirán al módulo y recibirán un formato de solicitud de inscripción foliado que deberán llenar, firmar y entregar a la persona designada, quien entregará al solicitante un acuse del formato de inscripción.

2. A través de promotores, que visitarán los establecimientos mercantiles de la demarcación e invitarán al titular o encargado a participar en el programa, entregando, en su caso, el formato de solicitud de inscripción, que deberá ser llenado, firmado y entregado por el particular a la persona que lo visita a efecto de que le entregue el acuse correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El programa tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente en que sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y será aplicable a los establecimientos que soliciten su inclusión a más tardar el 30 de septiembre del presente año.

LA JEFA DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

(Firma)

MARÍA DE LOS DOLORES PADIerna LUNA

SECRETARIA DE FINANZAS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE JUNIO DEL 2002

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 51, 53 y 57 del Código Financiero del Distrito Federal, artículos 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 4º de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, esta Secretaría da a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de junio del 2002.

- I. 0.69% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 0.89% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

Atentamente.

México, D.F. a 1º de junio del 2002

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Tesorero

(Firma)

Lic. Oscar Rosado Jiménez

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHEMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/44/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 9 JARDINES DE NIÑOS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL TEPITO GUERRERO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			01/07/02	29/08/02	900,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-24-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	29/05/2002 10:00 HRS.	28/05/2002 09:00 Hrs	04/06/2002 9:00 Hrs	10/06/2002 9:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/FTA/46/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 9 JARDINES DE NIÑOS EN LA SUBDELEGACIÓN JUAREZ SAN RAFAEL(5) Y CENTRO HISTÓRICO (4), DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			01/07/02	29/08/02	600,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-25-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	29/05/2002 11:30 HRS.	28/05/2002 9:00 Hrs	04/06/2002 10:30 Hrs	10/06/2002 10:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/FTA/48/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 8 JARDINES DE NIÑOS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL ROMA-CONDESA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			01/07/02	29/08/02	750,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-26-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	29/05/2002 13:00 HRS.	28/05/2002 9:00 Hrs	04/06/2002 12:00 Hrs	10/06/2002 12:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/FTA/50/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 8 JARDINES DE NIÑOS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL OBRERA DOCTORES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			01/07/02	29/08/02	650,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-27-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	29/05/2002 14:30 HRS.	28/05/2002 9:00 Hrs	04/06/2002 13:30 Hrs	10/06/2002 13:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/FTA/52/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 9 ESCUELAS PRIMARIAS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL TEPITO-GUERRERO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			01/07/02	29/08/02	750,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-28-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	29/05/2002 15:00 HRS.	28/05/2002 9:00 Hrs	04/06/2002 17:00 Hrs	10/06/2002 17:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LIR/DC/OBR/FTA/54/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 10 ESCUELAS PRIMARIAS EN LAS SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL TEPITO-GUERRERO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			01/07/02	29/08/02	960,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-29-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	29/05/2002 18:00 HRS.	28/05/2002 9:00 Hrs	04/06/2002 18:30 Hrs	10/06/2002 18:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/FTA/56/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 10 ESCUELAS PRIMARIAS EN LAS SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL TEPITO-GUERRERO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			01/07/02	29/08/02	960,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-30-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	29/05/2002 18:00 HRS.	28/05/2002 11:00 Hrs	04/06/2002 20:00 Hrs	10/06/2002 20:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido		
	LPN/DC/OBR/FTA/58/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 8 ESCUELAS PRIMARIAS EN LAS SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL JUAREZ SAN RAFAEL DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	01/07/02	29/08/02	760,000		
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-31-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	29/05/2002 18:00 HRS.	28/05/2002 11:00 Hrs	05/06/2002 9:00 Hrs	11/06/2002 9:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido		
	LPN/DC/OBR/PAF/60/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 11 ESCUELAS PRIMARIAS EN LAS SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL CENTRO HISTÓRICO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	01/07/02	29/08/02	700,000		
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-32-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	29/05/2002 19:30 HRS.	28/05/2002 11:00 Hrs	05/06/2002 10:30 Hrs	11/06/2002 10:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido		
	LPN/DC/OBR/FTA/62/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 11 ESCUELAS PRIMARIAS EN LAS SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL CENTRO HISTÓRICO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	01/07/02	24/08/02	\$ 700,000.00		
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-33-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	29/05/2002 19:30 HRS	28/05/2002 11:00 Hrs	05/06/01 12:00Hrs	11/06/2002 12:00Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/64/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 8 ESCUELAS PRIMARIAS EN LAS SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL OBRERA DOCTORES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			01/07/02	24/08/02	\$700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-34-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	29/05/2002 19:30 HRS.	28/05/2002 11:00 Hrs	05/06/2002 13:30 Hrs	11/06/2002 13:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/FTA/68/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 10 ESCUELAS PRIMARIAS EN LAS SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL OBRERA DOCTORES (2) DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			01/07/02	24/08/02	\$ 1,250,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-35-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	30/05/2002 10:00 HRS.	28/05/2002 13:00 Hrs	05/06/2002 15:00 Hrs	11/06/2002 15:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/FTA/68/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 8 ESCUELAS SECUNDARIAS EN LAS SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL JUAREZ SAN RAFAEL DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			01/07/02	29/08/02	\$ 420,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-36-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	30/05/2002 11:30 HRS.	28/05/2002 13:00 Hrs	05/06/2002 15:00 Hrs	11/06/2002 9:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/70/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 07 ESCUELAS SECUNDARIAS EN LAS SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL CENTRO HISTÓRICO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			01/07/02	29/08/02	\$ 420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-37-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	30/05/2002 13:00 HRS.	28/05/2002 13:00 Hrs	05/06/2002 18:00 Hrs	11/06/2002 10:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/FTA/72/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 07 ESCUELAS SECUNDARIAS EN LAS SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL CENTRO HISTÓRICO			01/07/02	29/08/02	\$ 400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-38-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	30/05/2002 14:30 HRS	28/05/2002 13:00 Hrs	05/06/01 18:00Hrs	11/06/2002 12:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/FTA/74/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 13 ESCUELAS SECUNDARIAS EN LAS SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL ROMA CONDESA (6), OBRERA DOCTORES (7) DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			01/07/02	29/08/02	\$960,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-39-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	30/05/2002 14:30Hrs	28/05/2002 13:00 Hrs	05/06/2002 18:00 Hrs	11/06/2002 13:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/76/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 3 MERCADOS PÚBLICOS EN LAS SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL TEPITO GUERRERO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL			01/07/02	29/08/02	\$700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-40-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	27/05/02	30/05/2002 15:30 HRS.	28/05/2002 13:00 Hrs	05/06/2002 19:30 Hrs	11/06/2002 15:00 Hrs

Los recursos para el concurso fueron autorizados con oficio de autorización previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número **SE/AP/029/01 de fecha 29 de Noviembre de 2001.**

La(s) fecha(s) de realización del concurso Nos., fue autorizado por el Subcomité de Obras de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtemoc en la **4ta sesión ordinaria de fecha 29 de Abril de 2002**

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando, además, los originales para cotejo:

- 1.-Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
 - 1.1.-Solicitud por escrito en papel membretado, dirigida a la Arq. Laura Fabre Lestrade, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, indicando el número de licitación en la que se desea participar.
 - 1.2.- Constancia del Registro de Concursante, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, con la especialidad de acuerdo a la obra objeto del concurso.
 - 1.3.- En caso de que el capital contable que aparezca determinado en el Registro de Concursante, no cubra el capital contable mínimo requerido en la licitación que el interesado desea participar; deberá presentar, además, los originales y entregar copia de la documentación fiscal y contable, con la que acredite el capital contable mínimo requerido.
 - 1.4.- En caso de estar en trámite el Registro de Concursante, se presentará Constancia de Registro Provisional o en trámite acompañado de (copia y original para cotejar) el Registro de Concursante Provisional tiene vigencia únicamente de ocho (8) días hábiles.
 - 1.5.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente Ejercicio Fiscal del año 2001 y última declaración parcial procedente del Ejercicio Fiscal del año 2001; donde se compruebe el capital contable mínimo requerido (copia y original para cotejar).
 - 1.6.- Estados de Posición Financiera del año 2001, auditados y firmados por un contador público externo; anexando, además, copia de la cédula profesional del contador público auditor externo que los haya realizado (copia y original para cotejar),
 - 1.7.- Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, así como el nombre del representante legal y los poderes que deban presentar a fin de acreditar su personalidad (copia y original para cotejar).
 - 1.8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - 1.9.- Curriculum Vitae y documentación que compruebe la experiencia en obras similares a las convocadas en las presentes licitaciones, anexando relación de contratos de obras vigentes que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares señalando por cada uno: el importe total, monto ejercido y avance de obra desglosado por anualidades y relación de contratos de obra que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos cuatro años, para la ejecución de trabajos similares, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante.
- 2.- En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:
 - a. Los documentos indicados en los puntos 1.1., 1.2. 1.4. 1.5. Y 1.6. se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como Documento 1.1.- Propuesta Técnica de las Bases de Licitación; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - b. Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se pueden obtener mediante el Sistema CompraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.
- 3.-La forma de pago de las bases se hará:
 - c. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - d. En el caso de adquirirlas por el Sistema CompraNET, a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- El licitante que adquiera las bases de licitación deberá entregar la documentación solicitada en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7.,1.8., y según el caso, en una carpeta debidamente engargolada, conteniendo copia de los documentos descritos en los puntos antes mencionados; carpeta que quedará en poder de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

- 5.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.
- 6.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 7.- El lugar de celebración para la Junta de Aclaraciones será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 8.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) Junta(s) de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia legible y original para cotejar), en su caso.
- 9.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora mencionados en el cuadro de referencia.
- 10.-Para cada una de las licitaciones se otorgará anticipo de 10% para el inicio de los trabajos y 20% para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, sobre el importe a ejecutar en el presente ejercicio.
- 11.-Las proposiciones deberán presentarse en Idioma **Español**.
- 12.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Peso Mexicano**.
- 13.-Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación, capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 14.-Para las licitaciones de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 15.-Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: la de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidas por el Gobierno del Distrito Federal; la de cumplimiento del contrato, por el **10%** de su importe; la de vicios ocultos, por el **10%** del monto total ejercido.
- 16.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse o en los Términos del Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las mismas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a 23 de Mayo de 2002
ARQ. LAURA FABRE LESTRADE
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 049

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
SOBREELEVACION Y ENROCAMIENTO DEL BORDO PERIMETRAL DEL LAGO RECREATIVO DEL KM. 0+000 AL KM. 0+300 Y DEL KM. 1+ 820 AL KM. 1+920, UBICADO EN LA ZONA FEDERAL DEL EX – LAGO DE TEXCOCO.					27/06/2002	26/08/2002	\$283,750.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-106-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	03/06/2002	07/06/2002 10:30 HRS.	04/06/2002 10:00 HRS.	14/06/2002 10:00 HRS	21/06/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCION DE POZOS PARA LA EXTRACCION DE BIOGAS, SEGUNDA ETAPA, EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL SANTA CATARINA, UBICADO EN EL KILOMETRO 22.5 DE LA AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA.					18/07/2002	16/11/2002	\$2'087,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-107-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	03/06/2002	07/06/2002 14:30 HRS.	04/06/2002 11:00 HRS.	14/06/2002 12:00 HRS	21/06/2002 14:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
EXTRACCION , CARGA, ACARREO Y DESCARGA DE LIXIVIADO GENERADO POR LOS RESIDUOS SOLIDOS, PARA SER RECIRCULADOS EN EL INTERIOR DEL RELLENO CLAUSURADO SANTA CATARINA, UBICADO EN EL KILOMETRO 22.5 DE LA AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA.					03/07/2002	31/03/2003	\$448,700.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-108-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	03/06/2002	07/06/2002 16:30 HRS.	04/06/2002 12:30 HRS.	14/06/2002 14:00 HRS	20/06/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
PROTECCION Y SOBREELEVACION DEL BORDO PERIMETRAL DEL LAGO DR. NABOR CARRILLO EN LOS KM. 0 + 000 AL KM. 0 + 040, DEL KM. 5 + 700 AL KM. 6 + 500 Y DEL KM. 11 + 457 AL KM. 11 + 807, UBICADO EN LA ZONA					27/06/2002	26/09/2002	\$1'507,600.00

FEDERAL DEL EX – LAGO DE TEXCOCO.							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-109-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	03/06/2002	07/06/2002 12:30 HRS.	04/06/2002 12:00 HRS.	17/06/2002 10:00 HRS	21/06/2002 18:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
SUMINISTRO Y RIEGO DE AGUA TRATADA CON CONTACTO AL PUBLICO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA FINAL, EN EL SITIO CLAUSURADO SANTA CATARINA, UBICADO EN EL KM. 22.5 DE LA AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA.					27/06/2002	31/12/2002	\$854,700.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-110-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	03/06/2002	07/06/2002 18:30 HRS.	04/06/2002 14:00 HRS.	17/06/2002 12:00 HRS	20/06/2002 14:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/ 072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002 y SFDF/1301/2001 de fecha 30 de noviembre del 2001.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos serán entre la junta de aclaraciones y el fallo y fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos, en la cuarta sesión ordinaria del 22 de abril del 2002.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

* Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra para las licitaciones 30001046-106-2002 y 109 será en: OFICINAS QUE OCUPAN LA RESIDENCIA DE OPERACIONES DE LA IV ETAPA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL BORDO PONIENTE, LOCALIZADO EN EL KILÓMETRO 2.5 DE LA AUTOPISTA PEÑON – TEXCOCO y para las

- licitaciones 107, 108 y 110 será en: SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL SANTA CATARINA, UBICADO EN EL KILOMETRO 22.5 DE LA AUTOPISTA MÉXICO - PUEBLA. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la visita de obra. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones del total de las licitaciones de esta convocatoria, se llevará a cabo en: DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL, UBICADA EN AVENIDA PROLONGACIÓN SAN ANTONIO No. 423. Colonia Carola Mixcoac, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01180, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
 6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en AV. CANAL DE APATLACO No. 502 Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.
 7. Para la licitación 30001046-107-2002 se otorgará el 05% (cinco por ciento) para el inicio de los trabajos y el 15% (quince por ciento) para compra de materiales; para las licitaciones 30001046-106-2002, 108, 109 y 110 no se otorgará anticipo.
 8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
 9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
 10. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
 11. Los interesados en la(s) presente (s) licitación(ES) 30001046-106-2002 y 109 deberán comprobar experiencia en: MOVIMIENTO DE TIERRAS, para las licitaciones 107, deberán comprobar experiencia en: PERFORACION DE POZOS EN RELLENOS SANITARIOS, MECANICA DE SUELOS Y MOVIMIENTO DE TIERRA, para la licitación 108 en: TRANSPORTE DE AGUA Y/O LIQUIDOS PELIGROSOS, para la licitación 110 en: MANTENIMIENTO EN RIEGO CON AGUA EN CAMINOS Y TERRACERIAS Y MANTENIMIENTO CON RIEGO DE AGUA EN AREAS VERDES. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
 12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
 13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 28 de Mayo del 2002
ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA No. 016

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I, 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales**, que abajo se indican:

30001047-027-02, tercera convocatoria para la contratación de “**Servicio de mantenimiento correctivo a motores eléctricos**”, mediante la modalidad de contrato abierto.

Periodo de venta De bases	1ª sesión de aclaraciones y visita a instalaciones	2ª Sesión de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 28 de mayo al 03 de junio del 2002	04/jun/02 10:00 horas	05/jun/02 10:00 horas	12/jun/02 10:00 horas	17/jun/02 18:00 horas	21/jun/02 19:00 horas	De 1 a 8 semanas por equipo

Lugar de prestación del servicio:	Los servicios serán realizados en las instalaciones de la convocante, en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio y/o en los talleres del proveedor ganador.		
Costo de las bases en convocante:	\$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)	Anticipo:	La licitación no cuenta con anticipo.
Costo de las bases en compranet:	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)		

Partida	Descripción	Importe mínimo	Importe máximo
01	Mantenimiento correctivo a motores eléctricos de 1 a 500 HP 220/440 volts	\$ 1,425,545.11	\$ 3,251,090.45
02	Mantenimiento correctivo a motores eléctricos de 101 a 500 HP 2300/4160 volts	\$ 1,935,016.76	\$ 3,870,033.73
03	Mantenimiento correctivo a motores eléctricos de 501 a 1750 HP 2300/4160 volts	\$ 798,351.15	\$ 1,821,102.30

30001047-028-02, segunda convocatoria para la contratación de “**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en su caso, a motores de combustión interna y generadoras de energía eléctrica**”, mediante la modalidad de contrato abierto.

Periodo de venta de bases	1ª sesión de aclaraciones y visita a instalaciones	2ª Sesión de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 28 de mayo al 03 de junio del 2002	04/jun/02 10:00 horas	05/jun/02 13:00 horas	12/jun/02 17:00 horas	19/jun/02 11:00 horas	26/jun/02 19:00 horas	De 1 a 8 semanas por equipo

Lugar de prestación del servicio:	Los servicios serán realizados en las instalaciones de la convocante, en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio y/o en los talleres del proveedor ganador.		
Costo de las bases en convocante:	\$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)	Anticipo:	La licitación no cuenta con anticipo.
Costo de las bases en compranet:	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)		

Concepto	Descripción	Importe mínimo	Importe máximo
01	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en su caso, a: Motores de combustión interna de 26.3 a 960 H.P., diversas marcas	\$ 1,708,275.00	\$ 3,416,550.00

02	Generadoras de energía eléctrica de 7.5 a 1500 KW, diversas marcas	\$ 1,500,000.00	\$ 3,000,000.00
----	--	-----------------	-----------------

- * Los plazos de los eventos de las licitaciones se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- * Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de las Oficinas Centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las mismas.
- * La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en la Oficina de Pagaduría ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos "Banca Serfin sucursal 92, cuenta N° 9649285".
- * Los actos de sesión de aclaraciones, de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas, apertura de ofertas económicas y fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de la DGCOH.
- * El pago de los servicios se hará en moneda nacional dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- * Las proposiciones y toda la documentación deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- * No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- * Para coadyuvar al mejor desarrollo de la sesión de aclaración de bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56-57-19-50 ó al correo electrónico dgcoh06@prodigy.net.mx; previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal 28 de mayo del 2002

LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA No. 017

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción II, 41 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional**, que abajo se indica:

30001047-029-02, segunda convocatoria para la adquisición de "Equipo de ósmosis inversa para la desmineralización de agua para consumo humano, incluye: suministro, instalación y puesta en marcha".

Periodo de venta de bases	1ª sesión de aclaraciones para visita a instalaciones	2ª Sesión de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 28 de mayo al 10 de junio del 2002	11/jun/02 10:00 horas	12/jun/02 13:00 horas	19/jun/02 17:00 horas	24/jun/02 18:00 horas	26/jun/02 20:00 horas	145 a 160 días naturales

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse (LAB destino), instalarse, probarse y ponerse en operación, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs, a nivel de piso en: <ul style="list-style-type: none"> • Planta potabilizadora Santa Cruz Meyehualco, ubicada en Calle Reforma Administrativa esquina Reforma Social, Colonia Reforma Política, Delegación Iztapalapa, México Distrito Federal. • Planta potabilizadora Agrícola Oriental, ubicada en Calle Avenida Javier Rojo Gómez esquina Ferrocarril de Río Frío, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal. • Planta potabilizadora Santa Catarina, ubicada en Calle Las Bombas esquina Independencia, Pueblo de Santiago Zapotitla, Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal. • Planta potabilizadora Purísima Iztapalapa 4, ubicada en Calle Maíz Mamatlac y 3a Cerrada de Maíz, Colonia Infonavit Rebeca, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal. 		
Costo de las bases en convocante:	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	Anticipo:	La licitación cuenta con 30% de anticipo
Costo de las bases en compranet:	\$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)		

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Equipo de ósmosis inversa para la desmineralización de agua para consumo humano, incluye: suministro, instalación y puesta en marcha	10	Equipo

* Los plazos de los eventos de la licitación se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de las Oficinas Centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las mismas.

* La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en la Oficina de Pagaduría ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos "Banca Serfin sucursal 92, cuenta N° 9649285".

* Los actos de sesión de aclaraciones, presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas, apertura de ofertas económicas y fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de la DGCOH.

* El anticipo fue autorizado en la cuarta sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, celebrada el día 28 de febrero del 2002.

* El pago se hará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* Las proposiciones y toda la documentación deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional. Los licitantes podrán presentar la parte de contenido extranjero de los bienes en dólares americanos (para fines de comparación).

* No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la sesión de aclaración de bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56-57-38-53 ó al correo electrónico dgcoh06@prodigy.net.mx; previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal 28 de mayo del 2002
LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 022

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-056-02	Mantenimiento correctivo al alumbrado exterior e interior y cambio de cableado de fuerza, así como obras auxiliares y complementarias pertenecientes a las plantas de tratamiento: Chapultepec, Bosques de las Lomas, Tlatelolco, El Rosario y Rebombeco Campo Militar No. 1, del Sistema Hidráulico del Distrito Federal.	22-Julio-02	19-October-02	\$650,391.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-056-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	03-Junio-02	11-Junio-02 10:00 Hrs.	06-Junio-02 8:30 Hrs.	18-Junio-02 10:30 Hrs.	25-Junio-02 09:20 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-057-02	Línea de conducción de agua potable del tanque GM-8 al rebombeco CGM-8, así como obras auxiliares y complementarias en la Delegación Gustavo A. Madero.	03-Julio-02	27-Agosto-02	\$400,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-057-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	03-Junio-02	11-Junio-02 11:00 Hrs.	06-Junio-02 8:30 Hrs.	18-Junio-02 12:00 Hrs.	25-Junio-02 10:30 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/073/2002 de fecha 25 de enero de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30001063-056-02, se efectuara en la Unidad Departamental de Sistemas de Drenaje, ubicada en el 6° piso, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento 6° piso de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30001063-057-02, se efectuara en la Unidad Departamental de Pozos, ubicada en el 6° piso, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento 6° piso de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación previo a la junta de aclaraciones en la unidad departamental citada.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4° piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para la licitación 30001063-056-02, se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y 10% (diez por ciento) para la compra de materiales, sobre el importe a ejecutar en el primer ejercicio.

Para la licitación 30001063-057-02, no se otorgará ningún anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los interesados en la licitación 30001063-056-02 deben comprobar experiencia en obras de similares características, acreditándolo mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

Los interesados en la licitación 30001063-057-02 deben comprobar experiencia en obras de similares características, acreditándolo mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

Para las licitaciones 30001063-056-02 y 30001063-057-02 no se permitirá la subcontratación de ningún concepto.

La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2002.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL
ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria:012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de los TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO PANTITLÁN ASÍ COMO LA ADAPTACIÓN DE LA ESTACIÓN VELÓDROMO COMO ESTACIÓN TERMINAL PROVISIONAL, INCLUYENDO SUS OBRAS INDUCIDAS Y COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 9 DEL METRO PANTITLÁN – TACUBAYA de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001060-012-02	\$ 3,330.00 Costo en compraNET: \$ 3,280.00	04/06/2002	07/06/2002 10:00 horas	12/06/2002 11:00 horas	21/06/2002 13:30 horas	28/06/2002 12:00 horas	09/07/2002 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO PANTITLÁN Y ADAPTACIÓN DE LA ESTACIÓN VELÓDROMO COMO ESTACIÓN TERMINAL, LÍNEA 9			06/08/2002	07/04/2003	\$3'330,000.00	

* Ubicación de la obra: en la zona denominada Conjunto Pantitlán, ubicada entre el Eje 1 Norte, Manuel Lebrija, y Avenida Río Churubusco, Delegación Venustiano Carranza, México, D. F.

* Los recursos fueron autorizados en oficio de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal N° SFDF/074/2002 de fecha 25 de enero del 2002.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, sita en Av. Universidad N° 800, 3er piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310 Benito Juárez, México D. F., de 10:00 a 14:30 horas.

* La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G. D. F., con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfín, S. A. sucursal 92, cuenta N° 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante.

* El lugar de reunión para la visita de obra será la Dirección de Costos y Concursos.

* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Dirección General (ubicada en el 4° piso), los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

- * Se otorgará anticipo del 10% y 20%.
- * Con autorización previa de la D.G.C.O.S.T.C., se podrá subcontratar parte de la obra o asociarse con fines de financiamiento o ejecución de los trabajos.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir el requisito siguiente: haber tenido a su cargo obras de rehabilitación y/o reforzamiento de estructuras a base de concreto, incluyendo retiro y colocación de acabados arquitectónicos e instalaciones hidráulicas y eléctricas, que acumulen un monto de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.), en el transcurso de los últimos cinco años.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período; en caso de que el registro esté en trámite deberá entregar copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipos, 100 % del monto de los mismos. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español..

México, Distrito Federal a 28 de mayo del 2002.

(Firma)
ING. MARIO H. CURZIO RIVERA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 003

En cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28 y 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la contratación del Servicio Preventivo y Correctivo a Equipos Electromecánicos, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
3011-5001-003-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	29/05/2002	30/05/2002 11:00 horas	6/06/2002 11:00 horas	13/06/2002 11:00 horas	20/04/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C81060004	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromecánicos			varios	Servicio

- Contratación dictaminada por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Social, según casos 069-VII-O-2002.
- Eventos de la licitación: se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Sur 65-A N° 3246, Col. Viaducto Piedad, C.P. 08200, Iztacalco, Tel. 5530-4095.
- Bases de licitación: estarán disponibles para consulta y venta en compraNET: <http://compranet.gob.mx> y en el domicilio de la convocante de 09:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación por el medio que lo publique primero.
- Pago de bases: en la convocante mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de su sucursal en la Ciudad de México, a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. y en Comprante, mediante el recibo que genere el sistema.
- Propuestas: deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Plazo de la prestación del servicio: Del 24 de junio al 31 de diciembre del 2002.
- Lugar de la prestación del servicio: En los diferentes domicilios de las Casas de Asistencia Social, de acuerdo al anexo 1 de las bases.
- Pago : Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 23 DE MAYO DEL 2002.

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RUBRICA.

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Salud
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 011

En cumplimiento de lo que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" fracción I y 26 (empleando los tiempos mínimos establecidos en el proceso licitatorio) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad, por conducto de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales a precios unitarios y tiempo determinado para contratar trabajos de mantenimiento a inmuebles, consistentes en: Impermeabilización de azoteas en diferentes Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud del D.F. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-018-02	\$ 2,000.00 en compraNET \$ 1,900.00	29/05/2002 10:00 a 15:00 hrs.	30/05/2002 10:00 hrs.	31/05/2002 12:00 hrs.	05/06/2002 10:00 hrs.	10/06/2002 10:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Trabajos de mantenimiento consistentes en: Impermeabilización de azoteas en las Unidades Hospitalarias a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal en la Zona Norte. Hosp. Gral. Rubén Leñero, Hosp. Gral. Villa, Hosp. Ped. Azcapotzalco, Hosp. Ped. Villa, Hosp. Ped. Legaria, Hosp. Ped. Peralvillo, Hosp. Mat. Inf. Cuauhtepc, Hosp. Mat. Inf. Inguarán, Reclusorio Norte	24/06/2002	15/08/2002	\$ 1'050,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-019-02	\$ 2,000.00 en compraNET \$ 1,900.00	29/05/2002 10:00 a 15:00 hrs	30/05/2002 10:00 hrs.	31/05/2002 16:00 hrs	05/06/2002 16:00 hrs.	10/06/2002 16:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Trabajos de mantenimiento consistentes en: Impermeabilización de azoteas en las Unidades Hospitalarias a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal en la Zona Centro. Hosp. Gral. Balbuena, Hosp. Ped. Coyoacán, Hosp. Ped. Iztacalco, Hosp. Ped. Tacubaya, Reclusorio Masculino Sta. Martha Acatitla, Reclusorio Oriente, Cendi Saleciano	24/06/2002	15/08/2002	\$ 1'050,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-020-02	\$ 2,000.00 en compraNET \$ 1,900.000	29/05/2002 10:00 hrs.	30/05/2002 10:00 hrs.	03/06/2002 16:00 hrs.	07/06/2002 16:00 hrs.	12/06/2002 16:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Trabajos de mantenimiento consistentes en: Impermeabilización de azoteas en las Unidades Hospitalarias a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal en la Zona Sur. Hosp. Gral.. Xoco, Hosp. Gral.. Iztapalapa, Hosp. Ped. Xochimilco, Hosp. Mat. Inf. Tlahuac, Hosp. Mat. Inf. Topilejo, Toxicologico Xochimilco.	24/06/2002	15/08/2002	\$ 1'050,000.00

- Los casos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Secretaría de Salud del Distrito Federal según dictámenes número 01/4ta. Ord./02, 02/4ta. Ord./02, 03/4ta. Ord./02 en la cuarta sesión ordinaria del día 25 de abril de 2002.
- Bases de licitación: estarán disponibles para su consulta y venta, en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de la Convocante, ubicada en Av. Jardín, número 356 P.B. Colonia del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02650, teléfono 53-56-12-96.
- Pago de bases: En la Convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET: <http://compranet.gob.mx>, mediante el recibo de pago que expida el sistema.
- Requisitos para adquirir bases de las tres Licitaciones Públicas Nacionales, publicadas en esta convocatoria:
 - a) Curriculum vitae de la persona física o moral.
 - b) Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula fiscal. (R.F.C.)
 - c) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hay, para personas morales. Copia del acta de nacimiento e identificación oficial, (pasaporte, cartilla del S.M.N. o credencial de elector), para persona física.

- d) Copia de la declaración fiscal del ejercicio 2001 y de los estados financieros auditados del mismo ejercicio por Contador Público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las declaraciones parciales de 2002.
 - e) Experiencia técnica: Cuando menos dos años en trabajos de Impermeabilización en azoteas de Unidades Hospitalarias comprobable con copias de contratos y actas de entrega recepción de los mismos.
 - f) Copia del registro de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F., en la especialidad correspondiente.
- Eventos de la licitación: Se realizarán en el domicilio de la convocante, en el auditorio de la Secretaría de Salud del D.F. 1er. Piso.
 - Visita al lugar de la obra: El punto de reunión será en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, en el domicilio y horario señalado en esta convocatoria.
 - Propuestas: se entregarán de forma directa, deberán redactarse en español y los precios serán en moneda nacional.
 - Se otorgará Anticipo: 10% para inicio de los trabajos y 20 % para compra de materiales de construcción.
 - Subcontratación: no se subcontratará.
 - Garantía de seriedad de la propuesta: 7% del monto de la propuesta sin incluir el I.V.A.
 - Criterios de adjudicación: Se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
 - Condiciones de pago: Conforme a estimaciones parciales (quincenales), dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación de las facturas debidamente requisitadas, conforme al procedimiento establecido por la Convocante.
 - **NOTAS:**
 - Antes de efectuar el pago, los interesados deben acudir al domicilio de la Convocante para acreditar que cumplen con los requisitos para adquirir las bases de la licitación
 - El acreditar los requisitos documentalmente y adquirir las bases de licitación, no significa en modo alguno la calificación del interesado como idóneo y solvente para participar en el proceso licitatorio.

México, Distrito Federal 23 de Mayo de 2002

Rúbrica

(Firma)

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján
Directora General de Administración

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
PUBLICACIÓN DE FALLOS DE CONVOCATORIAS 001 A 003**

Concurso	Obra	Empresa	Domicilio	Monto incluyendo IVA
3000 1096 001 02	Trabajos de rehabilitación de 1 centro deportivo, Santa Úrsula.	Constructora Pigma, S.A. de C.V.	Calle 1917 num. 44 Col. del Parque Venustiano Carranza C.P. 15960	\$2'677,919.00 Dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos diecinueve pesos 00/100 m.n.
3000 1096 002 02	Trabajos de recuperación de áreas verdes en Av. División del Norte, tramo Av. Río Churubusco a Nezahualpilli	Guillermo Flores García	Cd. Victoria num. 50 Olivar de los Padres 01780	\$1'962,412.80 Un millón novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 80/100 m.n.
3000 1096 003 02	Trabajos de podas del arbolado urbano en diferentes colonias del perímetro delegacional.	Eduardo Cárdenas Ureña	Bosques de Zambia Num. 61 Col. Bosques de Aragón, Edo. de Mex.	\$1'429,671.28 Un millón cuatrocientos veintinueve mil seiscientos setenta y un pesos 28/100 m.n.
3000 1096 004 02	Trabajos de podas del arbolado urbano en diferentes colonias del perímetro delegacional.	Guillermo Flores García	Cd. Victoria num. 50 Olivar de los Padres 01780	\$1'527,388.80 Un millón quinientos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 m.n.
3000 1096 005 02	Trabajos de tala del arbolado urbano en diferentes colonias del perímetro delegacional.	Corporación del Altiplano, S.A. de C.V.	Canarias 1211 Col. Portales C.P. 03300	\$1'435,833.71 Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 71/100 m.n.
3000 1096 006 02	Trabajos de rehabilitación de 1 plantel escolar de nivel primaria: E.P. Miguel Lucio Argüelles.	Grepa Construcciones, S.A. de C.V.	Avellano lote 18 Col. Miguel de la Madrid C.P. 9698 Iztapalapa	\$840,165.85 Ochocientos cuarenta mil ciento sesenta y cinco pesos 85/100 m.n.
3000 1096 007 02	Trabajos de rehabilitación de 1 plantel escolar de nivel secundaria: E.S. N° 228 Edmundo O'Gorman	Mediterráneo Construcción Integral, S.A. de C.V.	Calle 1505 num. 64 6° Secc. San Juan de Aragón C.P. 07920	\$1'237,867.56 Un millón doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos 56/100 m.n.
3000 1096 008 02	Trabajos de rehabilitación de 1 plantel escolar de nivel secundaria: E.S. N° 268 Marcos Moshinsky	J.C. Construcciones Merne, S.A. de C.V.	Josafat F. Márquez Edif. 79 depto 103 Colonial Iztapalapa	\$1'169,044.38 Un millón ciento sesenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 38/100 m.n.
3000 1096 009 02	Trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica de vías secundarias en las colonias Prado Churubusco, Carmen Serdán y Del Carmen	Proyectos y Construcciones Advance, S.A. de C.V.	Kennedy Num. 9 Col. Jardines de Churubusco	\$3'294,602.02 Tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos dos pesos 02/100 m.n.
3000 1096 010 02	Trabajos de rehabilitación de la red primaria de conducción de agua potable en Av. Miguel Ángel de Quevedo entre Av. Universidad y Vicente García Torres	Grupo Covasa, S.A. de C.V.	Tehuantepec 238-10 Col. Roma Sur 06760 Cuauhtemoc	\$7'471,820.66 Siete millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos veinte pesos 66/100 m.n.

MÉXICO, D.F. A 28 DE MAYO DEL 2002
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO COYOACÁN
(Firma)
ING. ANTONIO GÓMEZ ORTEGA

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio de retiro de basura en los contenedores que se encuentran en los talleres de mantenimiento y puestos de rectificación en las líneas del S.T.C. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102010-011-02	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	03/06/2002	05/06/2002 12:00 horas	04/06/2002 09:00 horas	12/06/2002 17:00 horas	14/06/2002 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de retiro de basura	1	Servicio	\$ 71,308.33	\$ 713,083.38

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56274502, 56274522, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo en las cajas receptoras del Departamento de Ingresos de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Junio del 2002 a las 12:00 horas en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de Junio del 2002 a las 09:00 horas en: Departamento de Servicios Generales, Edificio de la estación Metro Balbuena, Segundo Piso, Col. Jardín Balbuena, C.P. 05900, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Junio del 2002 a las 17:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de Junio del 2002 a las 18:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las diversas instalaciones del S.T.C., los días como lo establezca el S.T.C. en el horario de entrega: de acuerdo al requerimiento del S.T.C..
- Plazo de entrega: del 18 de junio al 31 de diciembre del 2002.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que presente su factura a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DEL 2002.

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ

(Firma)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.
RUBRICA.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio de Conversión de 26 Coches Motrices, Modelo NM-73B Tipo "N" A Tipo "M" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones del S.T.C.	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102010-012-02	\$ 990.00 Costo en compranet: \$ 900.00	10/06/2002	11/06/2002 10:00 horas	Del 28/05/2002 al 10/06/2002 09:00 horas	17/06/2002 10:00 horas	28/06/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de conversión de 26 coches motrices, modelo NM-73B tipo "N" a tipo "M"			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56274502, 56274522, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en las cajas receptoras del Departamento de Ingresos de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Junio del 2002 a las 10:00 horas en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 10 de Junio del 2002 a las 09:00 horas en: diversos talleres del S.T.C., previo aviso y coordinación con la Gerencia de Recursos Materiales, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Junio del 2002 a las 10:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Junio del 2002 a las 10:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar americano, Euro, Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 36.38 %.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del S.T.C. ó en las instalaciones del licitante ganador, los días conforme lo establezca el S.T.C. en el horario de entrega: de acuerdo al programa del S.T.C..
- Plazo de entrega: 18 meses a la firma del contrato.
- El pago se realizará: de acuerdo al calendario establecido por el S.T.C..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DEL 2002.

(Firma)

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.

RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Planta de Asfalto
Licitaciones Públicas Múltiples

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27-A y 30-I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional e Internacional para la contratación del servicio de mantenimiento de vehículos, adquisición de refacciones y accesorios para maquinaria y equipo, de conformidad con lo siguiente:

Nacionales

Convocatoria: 005

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001049-007-02 (2ª convocatoria)	En convocante: \$ 1,000 En compraNET: \$ 900	03/06/2002 14:00 horas	04/06/2002 10:00 horas	11/06/2002 09:00 horas	13/06/2002 10:00 horas	14/06/2002 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600040	Nissan Sedán, 4 Cilindros, inyección electrónica, Modelo 1996			8	Servicio
2	C810600040	Nissan pick up, 4 cilindros, inyección electrónica, modelo 1996			7	Servicio
3	C810600040	Ford pick up, 6 cilindros, inyección electrónica, modelo 1993			6	Servicio
4	C810600040	Ford pick up, 6 cilindros, inyección electrónica, modelo 1995			5	Servicio
5	C810600040	Camión volteo Dina, mod. 1996, 6 cilindros, diesel con motor Navistar			5	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001049-008-02 (2ª convocatoria)	En convocante: \$2,000 En compraNET: \$1,800	03/06/2002 14:00 horas	04/06/2002 12:00 horas	11/06/2002 12:00 horas	13/06/2002 12:00 horas	17/06/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C390000296	Chumacera de pared FB-900, 4-7/16" o, tipo E.			2	Pieza
2	C780200000	Motor IEM 50 HP 230/460 V. Amperes 62.5 R.P.M. 1770 Horizontal			2	Pieza
3	C780200000	Reductor 50 HP S12E + DT 924 RAT 10 25.66:1 carcasa TD-TDT9			2	Pieza
4	C780200000	Motor de 200 HP tipo horizontal, cerrado.			1	Pieza
5	C810600018	Servicio abierto de vulcanizado, en bandas de 24", 30", 36" y 42"			1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001049-009-02	En convocante: \$ 2,000 En compraNET: \$ 1,800	03/06/2002 14:00 horas	04/06/2002 18:00 horas	11/06/2002 17:00 horas	13/06/2002 18:00 horas	17/06/2002 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	1420400000	Transportador helicoidal de 16" Ø x 9' de largo.			01	Juego
2	1420400000	Criba vibratoria inclinada RMS 5' x 16' 2 camas.			02	Pieza
3	1420400000	Tanques para gas, capacidad 2200 lts.			04	Pieza
4	1420400000	Tanque para gas, capacidad 500 lts.			01	Pieza

Internacional

Convocatoria: 006

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001049-010-02	En convocante \$ 3,000 En compraNET: \$ 2,800	10/06/2002 14:00 horas	11/06/2002 19:00 horas	18/06/2002 10:00 horas	20/06/2002 10:00 horas	24/06/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1420400000	Tambor de flujo paralelo de 100" de diametro por 36' de longitud,	1	Equipo
2	1420400000	Quemador diseñado para disminuir los costos de mantenimiento.	1	Pieza
3	1420400000	Motor turbocargador, 8 cilindros con desplazamiento de 567 pulgadas.	1	Pieza
4	1420400000	Motor de 12 cilindros, tipo Wls. para camión fuera de carretera.	1	Pieza
5	1420400000	Bomba de transmisión. para cargador frontal, marca Michigan.	1	Pieza

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta un día hábil previo al primer acto de aclaración de bases, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida de la Imán No. 263, Colonia Ajusco, C.P. 04300, Coyoacán, Distrito Federal; con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- La forma de pago es: En convocante: Con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por banco establecido en el Distrito Federal o área Metropolitana.
- En compraNET: Mediante los recibos que genera el sistema y su pago será en Banca Serfín, sucursal 92, cuenta no. 9649285.
- La junta de aclaración de bases, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Planta de Asfalto del Distrito Federal en la dirección antes citada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- No podrán participar aquellas personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Lugar de entrega de la licitación número 30001049-007-02 (2ª convocatoria) será en la oficina de Control de Bienes ubicada en el domicilio de la convocante.
- Lugar de entrega de las licitaciones números 30001049-008-02 (2ª convocatoria), 30001049-09-02, y 30001049-10-02, deberán ser L.A.B. Almacén número 2 de la Planta de Asfalto del D.F., ubicada en Av. de la Imán No. 263, col. Ajusco, Delegación Coyoacán; lugar en el que personal autorizado por esta convocante verificará las condiciones de los bienes recibidos, los días lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega de la licitación número 30001049-007-02 (2ª convocatoria), será como máximo el día 31 de diciembre del año 2002
- Plazo de entrega de la licitación número 30001049-008-02 (2ª convocatoria), será como máximo el día 08 de julio y 31 de diciembre del año 2002.
- Plazo de entrega de la licitación número 30001049-009-02, será como máximo el día 24 de julio del año 2002.
- Plazo de entrega de la licitación número 30001049-010-02, será como máximo el día 31 de julio del año 2002.
- Los pagos que se generen con motivo de las licitaciones se efectuarán a los 30 días naturales posteriores a la revisión y aceptación de las facturas debidamente requisitadas y autorizadas.
- No se considera realizar pagos anticipados.
- Estas Licitaciones no se llevarán a cabo bajo la cobertura de algún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 28 DE MAYO DEL 2002.

LIC. FRANCISCO JAVIER VALDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

RÚBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Notificación de fallo

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, con domicilio en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C.P. 08040, México D.F., en cumplimiento al artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, informa el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. 30001046/057/2002 de fecha 15/05/02 para la adquisición de “vehículos y equipo destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, proveedores adjudicados: **Tollocan Motors, S.A. de C.V.**, con domicilio en Carretera Toluca- México, Km 146.5 Lerma Estado de México en las partidas números **2 y 4**, con un monto de \$1'217,565.22 (un millón doscientos diecisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos 22/100 M.N.), más el 15% de I.V.A., **Ventas Exclusivas a Gobierno, S.A. de C.V.**, con domicilio en Guadalquivir 82-Bis . Col. Cuauémoc, 06500, México D.F. en la partida número **1**, con un monto de \$1'022,000.00 (un millón veintidós mil pesos 00/100 M.N.), más el 15% de I.V.A., **Puebla Automotriz, S.A. de C.V.**, con domicilio en Av. Hermanos Serdan No. 256 Apdo Postal 226 C.P. 72090 Puebla Pue. en la partida número **5**, con un monto de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más el 15% de I.V.A., **Camiones y Motores International de México S. de R. L. de C.V.**, con domicilio en Av. Ejercito Nacional No. 904, Piso 8, Col. Palmas Polanco, C.P. 11510. Delg. Miguel Hidalgo; México, D.F. en la partida número **3**, con un monto de \$654,000.00 (seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más el 15% de I.V.A.

México, Distrito Federal, 23 de mayo de 2002
(Firma)

Lic. José Demetrio Galeazzi Casanova
Subdirector de Recursos Materiales
Rúbrica

FALLO DE LICITACION

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
30102010-009-02	15/05/2002

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a
1	1	Rehabilitación y Terapia Física, Potenciales Evocados y Electromiografías	Servicio	\$4,347,826.09	DR. WULFRANO OLASCOAGA AGUIRRE

(Firma)

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 16 DE MAYO DEL 2002.

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DEL S.T.C.
RUBRICA.

SECCIÓN DA AVISOS**INMOBILIARIA IBS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2002
(EN LIQUIDACION)
(Miles de pesos)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 Fracción Segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos señalados en dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Estado de Resultado Final de Liquidación de **Inmobiliaria IBS, S.A. de C.V.**

VENTAS NETAS	0
COSTO TOTAL	0
COSTO DIRECTO	0
RESULTADO BRUTO	0
GASTOS DE OPERACIÓN	0
RESULTADO DE OPERACIÓN	0
COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO	0
GASTOS FINANCIEROS	0
PRODUCTOS FINANCIEROS	0
FLUCTUACION CAMBIARIA	0
REPOMO	0
RESULTADO DESPUES DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	0
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0
ISR	0
IMPAC	0
RESULTADO NETO	0

LIQUIDADORES:

ING. RAYMUNDO PAVAN ALARCÓN
(Firma)

LIC. BERNARDO CASAS GODOY
(Firma)

INMOBILIARIA IBS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DEL 2002
(Miles de pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 Fracción Segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos señalados en dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **Inmobiliaria IBS, S.A. de C.V.**

ACTIVO CIRCULANTE	1
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	1
ACTIVO DIFERIDO	6
GASTOS DIFERIDOS	6
PASIVO CIRCULANTE	7
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	7
PASIVO TOTAL	7
CAPITAL CONTABLE	7
CAPITAL CONTRIBUIDO	-
CAPITAL SOCIAL PAGADO	-
CAPITAL GANADO (PERDIDO)	-
RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE CAPITAL	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	-
PASIVO MAS CAPITAL	7

LIQUIDADORES:

ING. RAYMUNDO PAVAN ALARCON
(Firma)

LIC. BERNARDO CASAS GODOY
(Firma)

HIPOTECARIA IBS, S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2002
(EN LIQUIDACION)
(Miles de Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 Fracción Segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos señalados en dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Estado de Resultado Final de Liquidación de **Hipotecaria IBS, S.A. de C.V.**

VENTAS NETAS	0
COSTO TOTAL	0
RESULTADO BRUTO	0
GASTOS DE OPERACION	0
RESULTADO DE OPERACIÓN	0
COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO	0
RESULTADO DESPUES DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	0
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0
ISR	0
IMPAC	0
RESULTADO NETO	0

LIC. JOSE BERNARDO CASAS GODOY
LIQUIDADOR
(Firma)

HIPOTECARIA IBS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DEL 2002
(Miles de Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 Fracción Segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos señalados en dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación del Hipotecaria IBS, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

ACTIVO TOTAL	0
PASIVO TOTAL	0
CAPITAL CONTABLE	0
PASIVO MAS CAPITAL	0

LIC. JOSE BERNARDO CASAS GODOY
LIQUIDADOR
(Firma)

VTECH HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

México, D.F., 17 de abril de 2002.

Con fundamento en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que VTech Holdings de México, S.A. de C.V. autorizó mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 17 de abril de 2002, la reducción de su capital social variable por la cantidad total de \$ 17,600,000.00, mediante el reembolso de 176,000 acciones emitidas por la sociedad, con valor nominal de \$100.00 cada una. En virtud de lo anterior, el capital social de la sociedad quedará de la siguiente manera: capital social fijo: \$50,000.00, capital social variable: \$356,007,200.00, capital social total: \$356,057,200.00.

Sirva la presente publicación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

(Firma)

Sr. Edward Barry Armstrong
Secretario del Consejo de Administración
y apoderado general de VTech Holdings de México, S.A. de C.V.

**“INMOBILIARIA SOLHER”, S.C.
AVISO DE FUSION.**

- - - En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que “INMOBILIARIA SOLHER”, S.C., en Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el 30 de Noviembre del 2001, tomó entre otros acuerdos, los siguientes: -----

1. - Fusionarse con “INMOBILIARIA MENAGARAY”, S.C. Y “CEREOLUS”, S.A. DE C.V., desapareciendo estas últimas, y subsistiendo “INMOBILIARIA SOLHER”, S.C. -----

2. - “INMOBILIARIA SOLHER”, S.C. como Fusionante adquiere a título universal, el patrimonio de las Fusionadas, Comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos, por lo que toma a su cargo todos los pasivos de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna - -----

- 3. - La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 30 de Noviembre del 2001 y ante terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente al domicilio de la Sociedad en el entendido de que no existen acreedores y en el caso de resultar algún acreedor, se pacta que “INMOBILIARIA SOLHER”, S.C., hará el pago de inmediato de cualquier pasivo que se acredite debidamente a cargo de la Sociedad Fusionada.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001. (a pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		A corto plazo	
Efectivo en Caja y Bancos	6,767	Impuestos por pagar	49,735
Cuentas y documentos por cobrar	4,022,646	Acreedores diversos	<u>470,524</u>
IVA Acreditable	21,692		520,259
	4,051,105		
Fijo			
Inmuebles, Planta y Equipo Neto	940,561	Capital Contable	
Diferido		Capital Social	400,000
Gastos de instalación neto	67,445	Utilidades por repartir	2,550,431
		Resultados de ej. Ant.	-62,906
		Resultado del ejercicio	<u>1,651,327</u>
			4,538,852
Total de Activo	<u>5,059,111</u>	Total Pasivo y Capital	<u>5,059,111</u>

Naucalpan Estado de México, a 6 de mayo del 2002.

(Firma)

LIC. JOSE IGNACIO VICARTE TORRESCANO
DELEGADO ESPECIAL

**“CEREOLUS”, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que “CEREOLUS”, S.A. DE C.V., en Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el 30 de Noviembre del 2001, tomó entre otros acuerdos, los siguientes: -----

1. - Fusionarse con “INMOBILIARIA SOLHER”, S.C., subsistiendo ésta última, y desapareciendo la primera.-----
2. - “INMOBILIARIA SOLHER”, S.C. como Fusionante adquiere a título universal, el patrimonio de las Fusionadas, comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos, por lo que toma a su cargo todos los pasivos de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna - -----
3. - La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 30 de Noviembre del 2001 y ante terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente al domicilio de la Sociedad en el entendido de que no existen acreedores y en el caso de resultar algún acreedor, se pacta que “INMOBILIARIA SOLHER”, S.C., hará el pago de inmediato de cualquier pasivo que se acredite debidamente a cargo de la Sociedad Fusionada.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001. (a pesos)

ACTIVO			PASIVO		
Circulante			A corto plazo		
Bancos	21,030		Impuesto por pagar	4,343	
Cuentas por cobrar	<u>314,853</u>	335,883	Acreedores diversos	<u>13,549</u>	17,892
Fijo			Capital contable		
Inmuebles, Planta y Equipo Neto	6,064,218		Capital Social	1,500,000	
			Reserva legal	22,055	
			Resultados de ej. Ant.	215,829	
			Resultado del ejercicio	163,255	
			Otras cuentas del capital	<u>4,481,070</u>	6,382,209
Total Activo	<u>6,400,101</u>		Total Pasivo y Capital		<u>6,400,101</u>

México, D.F., a 6 de mayo del 2002.

(Firma)

LIC. JOSE IGNACIO VICARTE TORRESCANO
DELEGADO ESPECIAL.

ALVARO MUÑOZ ARCOS**Notario No. 8****Dto. Cuautitlán, Méx.**

Avenida 20 de Noviembre No. 24 "A", Cuautitlán, Edo. de México. C.P. 54800. México.
Tels.(5) 872-39-83 (5) 872-02-97 Tel.Fax (5) 872-02-84. E- mail: munozarcos@infosel.net.mx

AVISO NOTARIAL**NOTARIA N° 8 DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN,****ESTADO DE MEXICO.****AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DON SERAFIN GOMEZ GARCIA,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL
CARGO DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 21,790, extendido el veintitrés de enero del año dos mil dos, ante mi y en el protocolo a mi cargo, doña **María Cruz García García viuda de Gómez**, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, **RADICO** la sucesión testamentaria de su finado esposo don **Serafín Gómez García**, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria **RECONOCIO** la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión en instrumento número 48,804, extendido el primero de agosto de mil novecientos setenta y siete, en el protocolo ordinario y ante la fé del notario número Ciento Veintiuno del Distrito Federal, licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa; (2) **ACEPTÓ** la herencia universal instituida en su favor; y (3) en virtud de haberse excusado don Vicente Mantecón Olavarrieta de desempeñar el cargo de albacea, por ser única universal heredera; **ACEPTO** el cargo de albacea que le corresponde y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a continuar con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A t e n t a m e n t e .

El Notario Número Ocho del Distrito de
Cuautitlán, Estado de México.

(Firma)

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

HEMISFERIO IZQUIERDO, S.CBALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

	<u>2001</u>	<u>2000</u>
<u>ACTIVO</u>		
<u>CIRCULANTE:</u>		
Efectivo	26,147	-
Cuentas por cobrar:		
Clientes, neto	270,302	-
Deudores diversos	10,000	10,000
Intercompañías	1,455,707	-
Impuestos a favor	-	-
Total Activo Circulante	<u>1,762,156</u>	<u>10,000</u>
EQUIPO, neto	-	-
OTROS ACTIVOS	-	-
	<u>1,762,156</u>	<u>10,000</u>
 <u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>		
<u>CIRCULANTE:</u>		
Proveedores	269,472	-
Intercompañías	247,654	-
Otras cuentas por pagar	157,082	-
Impuestos por pagar	3,742	-
Total Pasivo	<u>677,950</u>	<u>-</u>
 <u>CAPITAL CONTABLE:</u>		
Patrimonio	10,000	10,000
Remanente de ejercicios anteriores	-	-
Remanente del ejercicio	1,074,206	-
Total Patrimonio	<u>1,084,206</u>	<u>10,000</u>
	<u>1,762,156</u>	<u>10,000</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances

(Firma)

Anzorena Consultores Corporativos. S.C.
C.P.C. Mariano Pablo Anzorena Vallarino

INDUSTRIAS QUÍMICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACIÓN

INDUSTRIAS QUÍMICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Habiendo concluido las operaciones de la sociedad que quedaron pendientes a la fecha en que se decretó su disolución, el suscrito liquidador, siguiendo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, ha elaborado al día 31 de diciembre del año 2001, el balance final de liquidación, del que resulta que no existe cantidad alguna a distribuir entre los señores accionistas, a cuya disposición queda tanto el balance como el estado de resultados y los demás papeles, libros y documentos de la empresa, en el domicilio de la misma, para efectos de lo establecido en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Activo	0.00
Total Activo	4,769,361
Pasivo	21,831,671
Capital Contable	4,492,619
Total Pasivo y Capital	4,769,361

México, D.F. a 22 de Marzo de 2002

Liquidador

(Firma)

Lic. Guillermo Alejandro Chapa Aguilar

Rúbrica

INDUSTRIAS QUÍMICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Activo	
<u>Activo circulante</u>	
Efectivo en caja y bancos	48,129
Aventis Pharma, S.A. de C.V.	4,537,821
Rodhia de México, S.A. de C.V.	
Impuesto sobre la renta por recuperar	35,784
Impuesto al valor agregado por recuperar	126,627
Total del Activo circulante	4,748,361
Impuesto diferido	21,000
<u>Total del Activo</u>	4,769,361
Pasivo	
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	276,742
<u>Total del Pasivo</u>	276,742
<u>Capital:</u>	

Capital social	35,855,602
Reserva Legal	71,748
Insuficiencia en la actualización del capital	(8,892,099)
Efecto acumulado de impuestos diferidos	17,339
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	(21,831,671)
(Pérdida) utilidad neta del año	(728,300)
Total del Capital	4,492,619
Total del Pasivo y Capital	4,769,361

México, D.F. a 22 de Marzo de 2002

Liquidador

(Firma)

Lic. Guillermo Alejandro Chapa Aguilar

Rúbrica.

AVIORENT S.A. DE C.V.
AVISO

Para efectos de lo establecido en los artículos 9 y 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa, que en la Asamblea General Extraordinaria de **AVIORENT, S.A. DE C.V.**, celebrada el 10 de enero del 2001, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad en su parte fija en la cantidad de \$ 99,950,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), mediante reembolso a los accionistas del valor nominal de sus acciones representativas del capital fijo de la sociedad que es de \$ 100.00 M.N (CIEN PESOS 00/100 M.N.), cada una. En consecuencia el capital social en su parte fija de la sociedad quedó fijado en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

(Firma)

SR. LEONARDO SÁNCHEZ AVALOS
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

LÍDICE MEXICANA, S.A.

A todas las personas que hayan laborado prestando sus servicios dependientes para Lídice Mexicana, S.A., por mas de sesenta días durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2001, se les comunica que la empresa pagará las cantidades que por reparto de utilidades se determinaron, correspondientes a dicho ejercicio, por lo que queda a su disposición el pago indicado, agradeciéndoles pasen a las instalaciones de la empresa, para el cobro respectivo.

(Firma)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION)

EDICTO

DEMANDADA: AUTOMÓVILES Y CAMIONES IXTACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO 98/2001, PROMOVIDO POR FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CONTRA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES IXTACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal a **veintiuno de junio del dos mil uno**.-----

... Visto el escrito de cuenta presentado por **Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de sus apoderados **Fernando Guerrero Pérez y Adán Rojas Cerón**,...se tiene a los promoventes demandando en la **vía ordinaria mercantil**, de **Automóviles y Camiones Ixtacalco, sociedad anónima de capital variable**, las siguientes prestaciones: **A)**- La declaración judicial de que el demandado incumplió en convenio de coordinación que celebraron por una parte el fideicomiso para el desarrollo del deporte IMSS, y por la otra la empresa demandada de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y siete; **B)** Como consecuencia de lo anterior el pago por la cantidad de \$ 13,739.62 trece mil setecientos treinta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, con cargo a la factura 271 de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, que es el cincuenta por ciento del total de la factura; **C)** El pago de la cantidad de \$ 16,263.87 dieciséis mil doscientos sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, con cargo a la factura 221 de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, que es el cincuenta por ciento del total de la factura; **D)** El pago de la cantidad de \$ 42,500.00 cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, que es la diferencia que representó al adquirir vehículos modelos mil novecientos noventa y ocho, en lugar de mil novecientos noventa y siete, erogados con motivo del incumplimiento de la cláusula "G" del convenio de coordinación por parte de la demandada; **E)** El pago de los intereses legales que se sigan generando desde el incumplimiento de pago y hasta su total recuperación; **F)** El pago de gastos y costas que genere el presente juicio; demanda que **se admite** a trámite con fundamento en los artículos 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 1377 del Código de Comercio.-----

...En virtud de que las prestaciones que reclama el ocurso las basa en obligaciones contraídas con posterioridad a la entrada en vigor del decreto de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, que reformó diversas disposiciones del Código de Comercio, el presente procedimiento **se substanciaría con apego a dichas reformas**.-----

Notifíquese por lista y personalmente a la demandada.-----

Lo proveyó y firma el licenciado Jaime Uriel Torres Hernández, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza y da fe. Doy fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

México, Distrito Federal, a **cinco de octubre del dos mil uno**.-----

Visto el escrito de cuenta presentado por la actora...y toda vez que de constancias de autos de advierte que se han agotado los medios legales para localizar a la parte demandada **Automóviles y Camiones Ixtacalco, sociedad anónima de capital variable**, sin haberse logrado su ubicación, **hágase el emplazamiento a juicio a la demandada POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal** y en el diario periódico conocido como "**Excelsior**" debiéndose publicar un extracto del auto admisorio de fecha **diecisiete de abril del dos mil y de este que se dicta**, por tres veces, de tres en tres días, haciendo del conocimiento de la demandada que **se encuentran a su disposición en la secretaría de la mesa civil de este Juzgado las respectivas copias de traslado** y que deberá presentarse ante este Juzgado **dentro del término de sesenta días contados del siguiente al de la última publicación**, a producir la contestación a la demanda instaurada en su contra, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio, así como 122 y 128 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal...Fijese en la puerta de este Juzgado copia integra del presente proveído y del auto admisorio por todo el tiempo del emplazamiento.-----

Notifíquese por lista y por edictos a la demandada Automóviles y Camiones Ixtacalco, sociedad anónima de capital variable.-----

Lo proveyó y firma el licenciado Jaime Uriel Torres Hernández, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

MÉXICO, D.F. A 05 DE OCTUBRE DEL 2001.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN
EL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LICENCIADA SONIA SUÁREZ RIOS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

EXP. 270/2001

SRIA "B"

Que en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de GRUPO UNICA TENEDORA S.A. DE C.V., ERNESTO GOMEZ HERNÁNDEZ, RICARDO SAMANIEGO MARTINEZ Y ANTONIO COSGAYA VALLEJO EL C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide la parte actora, atento a sus manifestaciones y a los datos generales proporcionados por el codemandado ERNESTO GOMEZ HERNÁNDEZ, en el instrumento base de la acción, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a dicho codemandado por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas en la Gaceta oficial del Gobierno del Distrito Federal, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezca a este Juzgado a contestar la demanda apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado. NOTIFÍQUESE.-LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ DOY FE.-.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana.....	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)